



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

03 OCT. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 11861

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 30 de septiembre de 2.014, enviada por **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, representado por su presidente don **SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para él día sábado 11 de octubre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la sede social Villa El Parque, para él día sábado 11 de octubre de 2.014, desde las 18:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

#### Distribución:

- Sofanor de la Cruz Muñoz Muñoz, Pdte. Junta Vecinal n° 27 "El Parque".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL